

2025-130-000292-3

Bogotá, , 19 de marzo de 2025

De: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ

Jefe Control Interno

Para: COMITÉ COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Ley - Seguimiento al Software Legal ante la Dirección Nacional de

Derechos de Autor vigencia 2024

Respetados miembros del Comité:

De acuerdo al Plan de Auditoria vigencia 2025, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el siguiente informe de Ley, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva presidencial 2 de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)." La Oficia de Control Interno realizó seguimiento aleatorio de los computadores verificando que la Sociedad cumpla con lo dispuesto, en relación con el uso de programas de computador (software) estén respaldados por los documentos de licenciamiento.

Cordialmente;

DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ

Jefe Control Interno
Oficina Control Interno

Anexos: 1

Elaboró: KIYOSHI JULIÁN MIYAUCHI CORTES / OCI Aprobó: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ OCI

Copia:

OVENDA TO









## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a): Diana Carolina Barrero Florez SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
Nit	860006543
Nombre funcionario	Diana Carolina Barrero Florez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	63
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Con usuarios administradores los cuales cuentan con permisos especiales para evitar la instalación de aplicativos no autorizados ni licenciados, políticas de directorio activo y control de instalación de aplicativos por medio de consola de antivirus.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Al momento de dar de baja a un equipo el licenciamiento del Sistema operativo se da de baja con él, el licenciamiento de los aplicativos se conserva debido a su modalidad.

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20 Línea PQRSF: 01 8000 127878



Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

https://sociedadtequendama.com/transparencia/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico <u>info@derechodeautor.gov.co</u>

Se ha enviado una copia al correo registrado: jefe.controlinterno@sht.com.co

Dirección: Calle 28 N°13A-15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20 Línea PQRSF: 01 8000 127878